

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

6434 REAL DECRETO 280/1991, de 19 de febrero, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida de don Francisco Grinda Serrano, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior, en la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 19 de febrero de 1991,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 8 de marzo de 1991, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Francisco Grinda Serrano, Magistrado, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

MINISTERIO DE DEFENSA

6435 ORDEN 432/38449/1991, de 6 de marzo, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Orden 422/39546/1990, de 27 de diciembre.

Por Orden 422/39546/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 4, de 4 de enero de 1991), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración,

Este Ministerio acuerda:

Primero.-La adjudicación de los puestos de trabajo que se relacionan en anexo a esta Orden a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.-Declarar desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo por falta de peticionarios, por no haber alcanzado ninguna de las peticiones la puntuación mínima exigida y/o haber resultado modificados en sus características esenciales.

Tercero.-Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación, bien por concurso convocado por otro Departamento o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada con indicación del Departamento en que hubiere obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Cuarto.-El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad del destino anterior, o de un mes si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

El cómputo del plazo para el cese no comenzará hasta que no finalicen los permisos o licencias oficiales concedidos a los interesados. El Ministerio donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días, debiendo comunicarse la prórroga de cese concedida a este Departamento.

Quinto.-Los funcionarios que han obtenido puesto de trabajo formalizarán la toma de posesión en los Centros o Unidades a que han resultado destinados, a excepción de aquellos que cesen o tomen posesión en puestos de trabajo ubicados en Madrid y provincia, que los efectuarán en la Subdirección General de Personal Civil, calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid. Aquellos funcionarios que toman posesión provenientes de otros Departamentos deberán aportar la siguiente documentación: Certificado de servicios prestados, fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia de diligencia de concesión del último trienio y fotocopia de diligencia de reconocimiento de grado personal.

Sexto.-Los Jefes de las unidades ubicadas fuera de Madrid y provincia formalizarán las diligencias de cese y toma de posesión de los funcionarios a los que afecte y las remitirán directamente a la Subdirección General de Personal Civil de este Ministerio.

Séptimo.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el término y plazos fijados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de marzo de 1991.-P. D. (Orden 71/1985, de 16 de diciembre), el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

ANEXO

PUESTO ADJUDICADO				PUESTO CESE			DATOS PERSONALES				
A	CODI.	PUESTO	IV/GR.	LOCALIDAD	MINISTERIO	IV	LOCALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CUERPO	GRD
1		DIRECCION GENERAL POLITICA DEFENSA Secretario/a P.T. Nivel 30	14	D MADRID	DEFENSA-ARMADA	14	MADRID	AGUSTI MARTIN, M. PALOMA	0136639524	C.G.AUXILIAR	14
2		DIRECCION GENERAL ARMAMENTO Y MATER. Operador Periférico Nivel 13	13	D MADRID	EDUCACION Y CIENCIA	10	MADRID	HERRERA GOMEZ, M. FUENCISLA	T41ECC2A020	C.G.AUXILIAR	10
		Operador Periférico Nivel 13	13	D MADRID	DEFENSA-O.C.D.	9	MADRID	DIEZ FERNANDEZ, LUIS ARTURO	654347846	C.G.AUXILIAR	
		Operador Periférico Nivel 13	13	D MADRID				***** SIN ADJUDICAR *****			
3		LAB.QUIMICO CENTRAL ARMTD. (D.G.A.M.) Ayudante de Administración	18	C La Marañosa (MADRID)				***** SIN ADJUDICAR *****			
4		COMISION EXP.ARMAS NAVALES (D.G.A.M.) Ayudante de Administración	18	C San Fernando (CADIZ)	DEFENSA-O.C.D.	16	CADIZ	FORNELL CORNEJO, JOSE	3105169868	C.G.ADMINISTRATIVO	16